

Granada (Meta), once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 503133103001 2021 00199 00
Proceso: Responsabilidad Civil

Habiéndose emplazado en legal forma a la demandada LUCERO NAVARRO MURCIA¹, sin que a la fecha de hoy ninguna persona se hiciera presente dentro del asunto de la referencia, el Despacho procede de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, a designar como curador ad-litem al abogado ALVARO DELGADO RIVEROS, quien deberá de desempeñar el cargo de manera gratuita como defensor de oficio de la aquí emplazada.

Oficiésele al designado en la dirección de correo electrónico delgado_588@hotmail.com, así mismo, recuérdesele que este cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como curador, so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán las copias a las autoridades correspondientes.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
JUEZ

Firmado Por:
Doris Nayibe Navarro Quevedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd852ab3243050186925f92c65f4ac98d32f817bc7aade6c6bb1d53e6191135**

Documento generado en 11/07/2023 04:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 466 y 467, Cuaderno No. 1.